

**SECCIÓN CONCURSOS PERMANECERÁ CERRADA DURANTE
EL MES DE ENERO**

LLAMADO N° 048/2021

Llamado a aspirantes para la provisión efectiva de un cargo de **Profesor Agregado** (Esc. G, Gr. 4, 20 hs.sem., Expte. N°191120-500370-21) para el **Instituto de Psicología de la Salud (IPS)**. (CFP, Resol. N° 10, 22/11/21).

Apertura: 3/12/2021

Cierre: 21/2/2022, 14 hs.

PERFIL DEL CARGO: Quien asuma el cargo deberá cumplir funciones acordes al cargo (Cap III art. 13, inc. d, EPD) y a las funciones para categoría horaria de dedicación media (Cap III, art. 14, inc. b). Se espera que el/la docente aspire a ingresar en el Régimen de Dedicación Total de la Udelar en un plazo no mayor a un año de haber asumido el cargo.

SE VALORARÁ:

- Contar con título de Doctorado en Psicología o ciencias afines.
- Trayectoria científico-académica en el campo de la Psicología de la Salud en las líneas de desarrollo académico del Instituto de Psicología de la Salud (info:www.salud.psico.edu.uy).
- Experiencia en enseñanza de grado y posgrado y formación de recursos humanos en temas vinculados a la Psicología de la Salud y de las UCOs a cargo del IPS (info: <http://salud.psico.edu.uy/ensenanza/grado>).
- Experiencia de relacionamiento académico con grupos e instituciones a nivel nacional e internacional.
- Experiencia en extensión y/o actividades en el medio en temas relacionados a la agenda académica del IPS.

COMISIÓN ASESORA: Prof. Agda. Karina Boggio, Prof. Agda. Ima León.

IMPORTANTE: Quienes postulen al cargo deberán presentar, además del formulario de Declaración Jurada:

I) CV (en el siguiente orden: 1.- Título y formación, 2.- Actividad docente, 3.- Actividad académica, 4.- Actividad científica, 5.- Actividad profesional, 6.- Tareas de extensión, 7.- Actividad de cogobierno, 8.- Otros).

II) Plan de trabajo para ser implementado en el contexto del Instituto de Psicología de la Salud con una extensión no mayor a 15 páginas. Se sugiere considerar (fs. 4 y sig.) la propuesta de Plan de Trabajo aprobada por el Consejo de Facultad, resol. N.º 36 del 15/3/21 (distribuido 122-21), que se adjunta.

OBSERVACIÓN: Las personas inscriptas en el presente llamado podrán proponer al tercer integrante de la Comisión Asesora (titular). El acto electivo se realizará el día **martes 22 de febrero**, a las 11 horas. Deberán enviar (concursos@psico.edu.uy) el consentimiento firmado de la persona que propongan. Debido a la situación sanitaria, las condiciones de dicho acto serán comunicadas en fecha cercana a su realización. Esta instancia no es de carácter obligatorio.

PASOS del PROCEDIMIENTO de INSCRIPCIÓN
en situación de emergencia sanitaria

1.- REALIZAR PREINSCRIPCIÓN en www.concursos.udelar.edu.uy.

Antes de preinscribirse, asegúrese de que ud cumple y reúne todos los requisitos y condiciones para presentarse a este llamado.

2.- PRESENTAR DOCUMENTACIÓN EN PAPEL. CV sin documentación probatoria y proyecto de trabajo (1 copia) y Declaración Jurada original con timbre profesional (valor actual \$210.-). Buzonera disponible en la puerta principal de la facultad (Tristán Narvaja 1674), en el horario de 10 a 14 horas. Deberá concurrir con tapabocas.

Sección Concursos acusará recibo de la documentación enviando la constancia de inscripción al correo electrónico que ud. registró en la página y, en caso de corresponder, la contraseña.

3.- ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN DIGITAL al Llamado N.º 048/2021. CV y plan de trabajo. En https://www.concursos.udelar.edu.uy/public_login_inscripto/index.php.

a.- Menú: Posterior a presentar documentación → Adjuntar archivos a un llamado.

b.- Ingresar correo electrónico y contraseña (se otorga la primera vez que se inscribe a un llamado). De no recordarla, escoja la opción *¿Has olvidado la contraseña?* **c.-** Adjuntar la documentación (CV sin documentación probatoria y plan de trabajo -en formato PDF-; denominar con apellido).

Importante: ✖ Vencimiento de plazos: lunes 21/2. Pasos Nos. 1 y 2: 14 hs. Paso N° 3: 24hs.

✖ La versión en papel y digital de la documentación deben ser coincidentes.

NOTA: Quien acceda al cargo deberá presentar certificados de antecedentes judiciales (Decreto 382/99).